



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
 Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

4545/15

VISTO:

El Expediente N° 4123-0891/02 C-1 y la Ordenanza N° 4531/14 y el Veto parcial del Intendente Interino Municipal Decreto N° 0001/15.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo por Decreto 0001/2015 vetó el artículo 4° de la Ordenanza N° 4531/14.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera necesario la insistencia de dicho artículo para ratificar en todos sus términos la Ordenanza N° 4531/14 aprobada por Concejales y Mayores Contribuyentes.

Que los argumentos esgrimidos por el Departamento Ejecutivo en los Considerando del Decreto N° 0001/15 para vetar parcialmente la Ordenanza N° 4531/14 no resultan aceptables.

Que se ha efectuado una consulta a la Asesoría General de Gobierno, y este organismo asesor ha manifestado que no puede ser solo el Concejo Deliberante en su constitución ordinaria quien confiera sanción definitiva a una Ordenanza vetada que disponga creación o aumentos de tributos, sino que, según su criterio, es necesario integrar a los Mayores Contribuyentes para la insistencia con el voto de los dos tercios del total de sus miembros a los fines de la sanción definitiva de la Ordenanza Impositiva.

Que aunque la opinión de la Asesoría General de Gobierno es no vinculante, este Cuerpo, en esta oportunidad considera oportuno adherir a su criterio, fundamentalmente por la solicitud de varios Mayores Contribuyentes que solicitaban ser convocados para la insistencia de la norma vetada.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera que definidas las modificaciones al Código Tributario el Departamento Ejecutivo realice las adecuaciones que correspondan al Proyecto de Presupuesto 2015 y remita a la brevedad a este Cuerpo, toda la documentación pertinente a los efectos de su tratamiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4545/15

ARTICULO 1: Insístase en todos sus términos el artículo 4° de la Ordenanza N° 4531/14.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar - web: <http://hcd.telpin.com.ar>



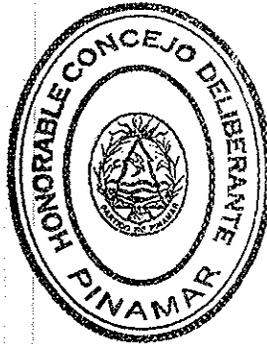
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

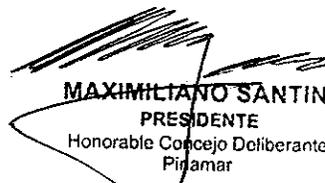
De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

4545/15

Sala de Sesiones, 06 de febrero de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar